



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0400/2021

Examinadas las Bases redactadas por los Servicios Técnicos Municipales por la que se convocan pruebas selectivas para contratar en régimen de personal laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, **LOS PUESTOS DE DOS TAQUILLEROS/AS** para la piscina municipal, durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal de Lopera, Temporada 2021, halladas conformes y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1/g de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de bases de régimen local, así como el artículo 41.14 apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, sobre atribución de competencias en materia de nombramientos de personal, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero: Que se inicie el oportuno procedimiento para la provisión de DOS PUESTOS DE TAQUILLERO/A, en régimen de personal laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal de Lopera, temporada 2021.

Segundo: Aprobar las bases reguladoras que han de regir la contratación laboral temporal, de los puestos descritos en el punto primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Tercero: Que durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, donde se especifiquen las condiciones de contratación, aquellos posibles interesados deberán presentar preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Lopera o en su defecto en el Registro de entrada de este Ayuntamiento su solicitud acompañando a la misma el cumplimiento de los requisitos que se exigen en las bases para poder participar en la contratación de dos Taquilleros/as.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor accidental de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en Lopera a 11 de Mayo del 2021.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.

Código Seguro de Verificación	IV7EU0J5D4X57HPD6MAGCUXBKY	Fecha	11/05/2021 08:50:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EU0J5D4X57HPD6MAGCUXBKY	Página	1/1

